

Radicado:	05001-31-03-007-2020-00027-00
Providencia:	Auto N°. 0639
Asunto:	No autoriza dirección para notificar al demandado – ordena notificar en la dirección informada en el contrato.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de julio de dos mil veinte

No se autoriza notificar al demandado Andrés Felipe Cadavid Cardona a la dirección calle 137 A #58-70 Torre 1 Apto 1202 de Bogotá, toda vez que se envió la citación a la carrera 77 B # 49 B-12/14/18 de Medellín, sin embargo, en el contrato de arrendamiento el demandado informó la dirección carrera 70 B # 49 B 12/14/18 de Medellín; por lo tanto, deberá la parte demandante enviar la citación a ésta dirección, siguiendo rigurosamente lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario(a)